



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02458 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 26 SEP 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N°022528-2021 PI, la Resolución de Sanción Administrativa N°14680-2022-SGFCA-GSEGC-MSS contra **FULGENCIO CRUZ COSTILLA** y **EMILIA PUCAMAYO SARMIENTO** – identificados con DNI N°08995878 y DNI N°082220762; respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N°14680-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 14 de octubre de 2022, al consignarse la dirección o ubicación del lugar de la comisión de la infracción en la parte de "Hechos detectados durante la actividad de Fiscalización:

*"Conforme a la Constancia de Registro de Información N°10220-2021-SGFCA-GSEGC-MSS con fecha 10 de diciembre de 2021, el fiscalizador municipal al constituirse a CA. Gral. Ramon Vargas Machuca S/N Urb. Cruceta - Santiago de Surco (..)"*

Siendo lo correcto:

*"Conforme a la Constancia de Registro de Información N°10220-2021-SGFCA-GSEGC-MSS con fecha 10 de diciembre de 2021, el fiscalizador municipal al constituirse a CA. Gral. Ramon Vargas Machuca S/N Urb. Cruceta 2da Etapa - Santiago de Surco (..)"*



En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en Resolución de Sanción Administrativa N°14680-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 14 de octubre de 2022, respecto a la dirección o ubicación del lugar de la comisión de la infracción; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

*"Conforme a la Constancia de Registro de Información N°10220-2021-SGFCA-GSEGC-MSS con fecha 10 de diciembre de 2021, el fiscalizador municipal al constituirse a CA. Gral. Ramon Vargas Machuca S/N Urb. Cruceta 2da Etapa - Santiago de Surco (..)"*

RARC/trch



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCION DE SANCION N°14680-2022-SGFCA-GSEGC-MSS.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
-----  
RAUL ABEL RAMOS CORAL  
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : FULGENCIO CRUZ COSTILLA Y EMILIA PUMACAYO SARMIENTO  
Domicilio : SECTOR 1 GRUPO 11 MZ. E LT.15- DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

---

RARC/trch

Jirón Las Orquideas Mz. N1, Lt. 1, Urb. Ampliación San Ignacio de Loyola – Santiago de Surco  
Teléfono 411-5560 Anexo 5102 -5105